



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y RELACIONES CON LAS CORTES

## **PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS** **EXAMEN DE ACCESO A LA PROCURA 2025**

**CONVOCATORIA:** Orden PJC/691/2025, de 3 de julio, por la que se convoca la prueba de evaluación de aptitud profesional para el ejercicio de la profesión de la Procura para el año 2025.

**MODALIDAD ONLINE**

**DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2025**

**NOTA:** Debido a la modalidad online del examen y a la aleatoriedad de las preguntas y respuestas, la siguiente plantilla recoge el contenido íntegro de las preguntas y respuestas, remarcando en formato rojo la respuesta correcta.

## DEONTOLOGÍA PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN Y EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PROCURA

**1 – ¿Por quiénes no está formada la organización profesional de los Procuradores de los Tribunales de España?**

- a) Por los Colegios de Procuradores.
- b) Por el Consejo General de Cooperación de la Abogacía y de la Procura.**
- c) Por el Consejo General de Procuradores de los Tribunales.
- d) Por los Consejos de Colegios de Procuradores de Comunidad Autónoma.

**2 – Irene está pensando en ser procuradora de los Tribunales en España. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones no es una condición para ser procurador?**

- a) Haber obtenido el título de procurador, que será expedido por el Ministerio de Justicia, previa acreditación de los requisitos establecidos en el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España.
- b) Tener nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados parte del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, sin perjuicio de lo dispuesto en Tratados o Convenios internacionales o salvo dispensa legal.
- c) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.
- d) Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Grado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente.**

**3 – Enara, procuradora de los Tribunales, convive en una relación estable de pareja con Sebastián, pero sin estar casados. La madre de Sebastián, Paulina, es magistrada en el mismo partido judicial donde suele trabajar Enara. ¿Deberá abstenerse Enara de aquellos casos en los que conozca Paulina como magistrada?**

- a) No, porque no es causa de abstención cuando el procurador ejerce su profesión en el órgano judicial donde desempeñe la función de magistrado o juez el cónyuge o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad.
- b) No, porque no es causa de abstención cuando el procurador ejerce su profesión en el órgano judicial donde desempeñe la función de magistrado o juez el cónyuge o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.
- c) Sí, porque es causa de abstención cuando el procurador ejerce su profesión en el órgano judicial donde desempeñe la función de magistrado o juez el cónyuge, o un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad.
- d) Sí, porque es causa de abstención cuando el procurador ejerce su profesión en el órgano judicial donde desempeñe la función de magistrado o juez el cónyuge o persona que con él conviva en relación asimilable, o un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad.**

**4 – Marta, procuradora de los Tribunales, ha sustituido a Marc, también procurador de los Tribunales, en un procedimiento judicial ante la jurisdicción social. Marta y Marc no están conformes sobre la forma de satisfacer los suplidos y derechos devengados al tiempo de la sustitución. Si no hubiese acuerdo entre los procuradores, ¿quién fijará el importe de las cantidades?**

- a) La Junta de Gobierno del Colegio.**
- b) El letrado o letrada de la Administración de Justicia del Tribunal de Instancia que sea competente para conocer del procedimiento.

- c) La Junta del Consejo General de Cooperación de la Abogacía y de la Procura.
- d) El Presidente del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.

**5 – Gemma, procuradora de los Tribunales, no puede asistir a una diligencia civil por coincidirle con una audiencia previa que tiene en el Tribunal de Instancia. ¿Quién podría sustituirle en esta diligencia?**

- a) Los procuradores podrán ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por su oficial habilitado en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- b) Los procuradores podrán ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por cualquier persona que hubiese obtenido la licenciatura o grado en derecho, en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- c) Los procuradores podrán ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por cualquier persona en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- d) Los procuradores no podrán ser sustituidos, en las asistencias, diligencias y actuaciones, por persona alguna, debiendo asistir personalmente a las referidas diligencias y sin perjuicio de la posible responsabilidad disciplinaria en la que pudiesen incurrir en caso de no asistir a las mismas.

**6 – ¿Cómo deberá actuar un procurador en el ejercicio de sus funciones profesionales?**

- a) El procurador deberá mantener y salvaguardar siempre su independencia de criterio en su actuación profesional, rechazando las injerencias o presiones que pudiera recibir, así como las instrucciones contrarias al cumplimiento de sus obligaciones profesionales, pudiendo recabar a tal efecto el amparo del Colegio correspondiente.
- b) El procurador deberá actuar al amparo de los criterios establecidos por el abogado que dirija el procedimiento en su actuación profesional, actuando con arreglo a los principios, pautas y actuaciones que le sean por éste encomendados.
- c) El procurador deberá mantener y salvaguardar siempre su independencia de criterio en su actuación profesional, permitiendo que se le impartan por el personal al servicio de la Administración de Justicia las instrucciones relativas al cumplimiento de sus obligaciones profesionales.
- d) El procurador no deberá ajustar el ejercicio de sus funciones profesionales a ningún principio de actuación profesional.

**7 – Alejandra, procuradora de los Tribunales, quiere hacer una entrevista en televisión para explicar cómo se está desarrollando el procedimiento judicial de divorcio de su representado Juan Miguel. ¿Podrá Alejandra explicar en la entrevista todos los aspectos del procedimiento judicial en el que interviene?**

- a) Sí, ya que los procuradores no estarán obligados a guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.
- b) Sí, ya que los procuradores sólo estarán obligados a guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, cuando se trate de actuaciones penales.
- c) Sí, ya que los procuradores no estarán obligados a guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional, salvo que existiese resolución del letrado de la Administración de justicia que así lo acordase.
- d) No, ya que los procuradores deberán guardar secreto de todos los hechos o noticias de que conozcan por razón de cualquiera de las modalidades de su actuación profesional.

## **8 – ¿A quién será de aplicación el Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales?**

- a) El Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales, que contiene las Normas Deontológicas de Actuación Profesional, será de aplicación a todos los abogados y procuradores, estuviesen o no colegiados.
- b) El Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales, que contiene las Normas Deontológicas de Actuación Profesional, será de aplicación a todos los procuradores colegiados.**
- c) El Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales, que contiene las Normas Deontológicas de Actuación Profesional, será de aplicación a todos los procuradores, estuviesen o no colegiados.
- d) El Código Deontológico de los Procuradores de los Tribunales, que contiene las Normas Deontológicas de Actuación Profesional, será de aplicación a todos aquellos que actuasen ante los órganos judiciales y al personal al servicio de la Administración de Justicia.

## **9 – Simón, procurador de los Tribunales, ha solicitado la autorización administrativa previa a la Junta de Gobierno del Colegio de Procuradores, prevista en la Ley General de Publicidad, por su participación en consultorios jurídicos en medios de comunicación social. ¿En qué plazo se considerará concedida la autorización administrativa previa si la Junta de Gobierno del Colegio no contesta?**

- a) Se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de quince días no se notifica la decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada.**
- b) Se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de veinte días no se notifica la decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada.
- c) Se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de treinta días no se notifica la decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada.
- d) Se entenderá que la autorización ha sido concedida, por silencio positivo, si en el plazo de sesenta días no se notifica la decisión de la Junta denegando o condicionando la autorización solicitada.

## **10 – ¿Cuál de las siguientes actuaciones en las que puede intervenir un procurador no está sujeta al régimen establecido en la Ley de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo?**

- a) La creación, el funcionamiento o la gestión de fideicomisos.
- b) La apertura o gestión de cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cuentas de valores.
- c) La gestión de fondos, valores u otros activos.
- d) La compraventa de bienes muebles.**

## **11 – Aniceto, procurador de los Tribunales, quiere formar parte de la Junta de Gobierno de su Colegio de procuradores. ¿Quiénes componen la Junta de Gobierno?**

- a) La Junta de Gobierno de cada Colegio estará compuesta, únicamente, por un Decano-Presidente, un Vicedecano y un Secretario.
- b) La Junta de Gobierno de cada Colegio estará compuesta, al menos, por un Decano-Presidente, un Vicedecano, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y por los vocales que determinen los Estatutos de cada Colegio.**
- c) La Junta de Gobierno de cada Colegio estará compuesta, como máximo, por un Decano-Presidente, un Vicedecano, un Secretario y un Vicesecretario.
- d) La Junta de Gobierno de cada Colegio estará compuesta por un Decano-Presidente, un Vicedecano, un Secretario, y por cinco vocales que se determinarán conforme a lo establecido en los Estatutos de cada Colegio.

**12 – En las elecciones a la Junta de Gobierno de cada Colegio, cuando algún elector prevea estar ausente el día de la votación o no poder personarse, ¿en qué plazo podrá ejercer su derecho de voto por correo?**

a) Con una antelación mínima de cinco días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

b) Con una antelación mínima de diez días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

c) Con una antelación mínima de veinte días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

d) Con una antelación mínima de treinta días, remitirá su voto en la papeleta oficial, que introducirá en un sobre, que será cerrado y, a su vez, introducido en otro mayor, en el que también se incluirá una fotocopia del documento nacional de identidad del elector, quien firmará sobre la misma.

**13 – Marisol se acaba de colegiar como procuradora en el Colegio de Procuradores de Ciudad Real. ¿Cuál de las siguientes afirmaciones no constituye un deber específico de su condición de procuradora?**

a) Divulgar las conversaciones y correspondencia con su mandante y con el letrado de éste, así como con el procurador y el letrado de la parte adversa, y con ésta, pudiendo revelarlos o hacer uso, en juicio o fuera de él, sin su previo consentimiento.

b) Rendir cuentas al cliente, especificando y detallando las cantidades percibidas de éste, aclarando los pagos realizados en beneficio de su mandante y precisando con minuciosidad los diversos conceptos y su importe exacto.

c) Denunciar ante el Colegio todo acto que llegue a su conocimiento que implique ejercicio ilegal de la profesión o que sea contrario a los Estatutos.

d) A llevar un libro de conocimiento de negocios pendientes y otro de cuentas con los litigantes. La llevanza de estos libros podrá hacerse por medios informáticos.

**14 – Glafida, procuradora de los Tribunales, va a causar próximamente baja en el Colegio por jubilación, pero quiere permanecer en el Colegio en la condición de no ejerciente. Una vez jubilada, ¿podrá continuar tramitando los procedimientos en que hubiese intervenido?**

a) Sí, cuando un procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, deberá ser habilitado, en el plazo de tres días desde su solicitud, por su Colegio, para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, por un plazo máximo de tres años, pero no podrá aceptar la representación de ninguna persona física o jurídica en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

b) Sí, cuando un procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, podrá ser habilitado, por su Colegio, para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, por un plazo máximo de cinco años, pero no podrá aceptar la representación de ninguna persona física o jurídica en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

c) Sí, cuando un procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, podrá ser habilitado, por su Colegio, para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, por un plazo máximo de dos años, pero no podrá aceptar la representación de ninguna persona física o jurídica en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

d) Sí, cuando un procurador cause baja en el ejercicio de la profesión por jubilación y continúe en el Colegio en la condición de no ejerciente, deberá ser habilitado, en el plazo de tres días desde su solicitud, por su Colegio, para continuar tramitando los procedimientos de toda índole en que hubiese intervenido, hasta la finalización de la correspondiente instancia, por un plazo máximo de cinco años, pero no podrá aceptar la representación de ninguna persona física o jurídica en asunto nuevo con posterioridad a su baja por jubilación.

**15 – Aldonza, procuradora de los Tribunales, debe ausentarse de su demarcación territorial por tiempo superior a quince días. ¿Cuándo será necesaria autorización previa del Decano, quien sustanciará, conjuntamente, la petición del procurador que pretende ausentarse y la aceptación de sus sustitutos?**

- a) Cuando la ausencia fuese superior a dieciocho días.
- b) Cuando la ausencia fuese superior a veinte días.
- c) Cuando la ausencia fuese superior a treinta días.
- d) Cuando la ausencia fuese superior a sesenta días.

**16 – Clara, procuradora de los Tribunales, está pensando en realizar un fraude de ley, en un supuesto de sustitución profesional, para favorecer a su cliente, Aurea, en un procedimiento judicial que se está tramitando ante la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia. ¿Podría Clara en defensa de los intereses de su cliente realizar este fraude de ley?**

- a) Sí, se permite la realización de actos en fraude de ley del derecho de sustitución profesional, para favorecer a un cliente, cuando éste comporte un incumplimiento de las obligaciones y deberes del Procurador o de las funciones de representación procesal o de colaboración y auxilio con los órganos jurisdiccionales previstas en la Ley, los Estatutos Generales o el Código Deontológico, siempre que no esté prevista como delito.
- b) Sí, se permite la realización de actos en fraude de ley del derecho de sustitución profesional, para favorecer a un cliente, cuando éste comporte un incumplimiento de las obligaciones y deberes del Procurador o de las funciones de representación procesal o de colaboración y auxilio con los órganos jurisdiccionales previstas en la Ley, los Estatutos Generales o el Código Deontológico, siempre que no esté prevista como infracción administrativa muy grave.
- c) Sí, se permite la realización de actos en fraude de ley del derecho de sustitución profesional, para favorecer a un cliente, cuando éste comporte un incumplimiento de las obligaciones y deberes del Procurador o de las funciones de representación procesal o de colaboración y auxilio con los órganos jurisdiccionales previstas en la Ley, los Estatutos Generales o el Código Deontológico, siempre que no esté prevista como infracción administrativa grave.
- d) No, se prohíbe el fraude de ley del derecho de sustitución profesional, cuando éste comporte un incumplimiento de las obligaciones y deberes del Procurador o de las funciones de representación procesal o de colaboración y auxilio con los órganos jurisdiccionales previstas en la Ley, los Estatutos Generales o el Código Deontológico.

**17 – Adriana, procuradora de los Tribunales, tiene dudas sobre si es posible que su cliente, Kepa, pueda exigirle responsabilidad civil por los daños que le hubiese podido causar en el ejercicio de su labor profesional. ¿Estaría Adriana sujeta a responsabilidad civil?**

- a) Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando por dolo o negligencia dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia, pudiendo establecerse legalmente su aseguramiento obligatorio.
- b) Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando, únicamente, por dolo, dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será

exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia, pudiendo establecerse legalmente su aseguramiento obligatorio.

c) Los procuradores en su ejercicio profesional, están sujetos a responsabilidad civil cuando, únicamente, por negligencia, dañen los intereses cuya representación les hubiere sido confiada, responsabilidad que será exigible conforme a la legislación ordinaria ante los Tribunales de Justicia, pudiendo establecerse legalmente su aseguramiento obligatorio.

d) Los procuradores en su ejercicio profesional, no están sujetos a responsabilidad civil por los daños que hubiesen podido causarse en el ejercicio de sus funciones profesionales.

**18 – Guzmán, procurador de los Tribunales, tiene abierto un procedimiento disciplinario por la posible comisión de una infracción muy grave, por haber encubierto el intrusismo profesional realizado por profesionales incorporados a un Colegio de Procuradores. ¿Qué sanción se le podría imponer por la comisión de esta infracción muy grave?**

a) La suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a seis meses, sin exceder de dos años.

b) La suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a un año, sin exceder de tres años.

c) La suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a seis meses, sin exceder de tres años.

d) La suspensión en el ejercicio de la Procura por un plazo superior a un año, sin exceder de cinco años.

**19 – ¿Quién ejercerá la potestad disciplinaria corporativa sobre los miembros del Colegio en el caso de vulneración de los deberes profesionales o normas deontológicas de conducta, en cuanto afecten a la profesión de procurador?**

a) La Junta de Gobierno.

b) El Presidente del Consejo General de Procuradores de los Tribunales de España.

c) El Consejo General de Cooperación de la Abogacía y de la Procura.

d) El Presidente de la Comisión de Ética de los Consejos de Colegios de Procuradores de Comunidad Autónoma.

**20 – Anayet, procuradora de los Tribunales, fue parte de la Junta de Gobierno del Colegio hace tres años. ¿Por haber formado parte de la Junta de Gobierno podrá ahora quedar liberada de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio?**

a) Sí, porque quedarán automáticamente liberados de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio los componentes de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten.

b) Sí, porque quedarán automáticamente liberados de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio los componentes de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten, y durante los cinco años posteriores al cese de sus funciones.

c) No, porque sólo podrán quedar liberados de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio los componentes de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten, y durante los dos años posteriores al cese de sus funciones.

d) No, porque sólo podrán quedar liberados de la obligación de pertenecer a la asistencia jurídica gratuita y al turno de oficio los componentes de las Juntas de Gobierno que así lo soliciten, y durante su mandato.

**21 – Sebastián quiere instar la ejecución derivada de un acuerdo de mediación, contra Paloma. ¿Será necesaria la intervención de procurador en esta ejecución?**

a) Para la ejecución derivada de un acuerdo de mediación o un laudo arbitral se requerirá la intervención de abogado y procurador siempre que la cantidad por la que se despache ejecución sea superior a 900 €.

- b) Para la ejecución derivada de un acuerdo de mediación o un laudo arbitral se requerirá la intervención de abogado y procurador siempre que la cantidad por la que se despache ejecución sea superior a 2.000 €.
- c) Para la ejecución derivada de un acuerdo de mediación o un laudo arbitral se requerirá la intervención de abogado y procurador siempre que la cantidad por la que se despache ejecución sea superior a 6.000 €.
- d) Para la ejecución derivada de un acuerdo de mediación o un laudo arbitral se requerirá la intervención de abogado y procurador siempre que la cantidad por la que se despache ejecución sea superior a 15.000 €.

**22 – Julia, procuradora de los Tribunales, debe acompañar a la comisión judicial en el cumplimiento de un exhorto fuera del local del Tribunal de Instancia. Conforme al Arancel de procuradores, ¿qué cantidad máxima se devengaría por su intervención?**

- a) El profesional de la Procura que deba acompañar a la comisión judicial, asistiendo por sí mismo o por otro profesional de la Procura en quien haya delegado la intervención, en el cumplimiento de exhorto, despacho o diligencia, fuera del local del Juzgado en la misma o distinta población, devengará como máximo la cantidad de 15,09 €.
- b) El profesional de la Procura que deba acompañar a la comisión judicial, asistiendo por sí mismo o por otro profesional de la Procura en quien haya delegado la intervención, en el cumplimiento de exhorto, despacho o diligencia, fuera del local del Juzgado en la misma o distinta población, devengará como máximo la cantidad de 20,09 €.
- c) El profesional de la Procura que deba acompañar a la comisión judicial, asistiendo por sí mismo o por otro profesional de la Procura en quien haya delegado la intervención, en el cumplimiento de exhorto, despacho o diligencia, fuera del local del Juzgado en la misma o distinta población, devengará como máximo la cantidad de 30,09 €.
- d) El profesional de la Procura que deba acompañar a la comisión judicial, asistiendo por sí mismo o por otro profesional de la Procura en quien haya delegado la intervención, en el cumplimiento de exhorto, despacho o diligencia, fuera del local del Juzgado en la misma o distinta población, devengará como máximo la cantidad de 60,09 €.

**23 – Nuria no ha entregado la provisión de fondos a su procuradora, Victoria, por la intervención que está realizando ésta en un procedimiento ordinario civil. ¿Cómo se verificará el apremio de la provisión de fondos una vez deducida la pretensión por Victoria ante el Tribunal que estuviere conociendo del asunto?**

- a) Deducida dicha pretensión, por el letrado de la Administración de Justicia se dará traslado al poderdante por el plazo de dos días y el Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto lo que proceda, fijando, en su caso, la cantidad que estime necesaria y el plazo en que haya de entregarse, bajo apercibimiento de apremio.
- b) Deducida dicha pretensión, por el letrado de la Administración de Justicia se dará traslado al poderdante por el plazo de tres días y el Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto lo que proceda, fijando, en su caso, la cantidad que estime necesaria y el plazo en que haya de entregarse, bajo apercibimiento de apremio.
- c) Deducida dicha pretensión, por el letrado de la Administración de Justicia se dará traslado al poderdante por el plazo de diez días y el Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto lo que proceda, fijando, en su caso, la cantidad que estime necesaria y el plazo en que haya de entregarse, bajo apercibimiento de apremio.
- d) Deducida dicha pretensión, por el letrado de la Administración de Justicia se dará traslado al poderdante por el plazo de veinte días y el Letrado de la Administración de Justicia resolverá mediante decreto lo que proceda, fijando, en su caso, la cantidad que estime necesaria y el plazo en que haya de entregarse, bajo apercibimiento de apremio.

entregarse, bajo apercibimiento de apremio.

#### **24 –¿Cuándo tendrá lugar el ejercicio económico de los Colegios y de los Consejos de Procuradores?**

- a) El ejercicio económico de los Colegios y de los Consejos de Procuradores coincidirá con el año natural.
- b) El ejercicio económico de los Colegios y de los Consejos de Procuradores coincidirá con el año judicial.
- c) El ejercicio económico de los Colegios y de los Consejos de Procuradores tendrá lugar desde el mes de marzo al mes de febrero del año siguiente.
- d) El ejercicio económico de los Colegios y de los Consejos de Procuradores tendrá lugar en dos semestres, comprendiendo, el primero, los meses de enero a junio, y el segundo, de julio a diciembre.

#### **25 – La Mutualidad de los Procuradores de los Tribunales de España, ¿cómo se constituye?**

- a) Se constituye como una Institución de Previsión Social, tiene la naturaleza de entidad privada de Previsión Social Profesional, sin ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, ejerciendo una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa al sistema de Seguridad Social obligatoria o, en su caso, complementaria, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas, personas físicas o jurídicas, o donaciones de otras entidades o socios protectores.
- b) Se constituye como una Institución de Previsión Social, tiene la naturaleza de entidad pública de Previsión Social Profesional, sin ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, ejerciendo una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa al sistema de Seguridad Social obligatoria o, en su caso, complementaria, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas, personas físicas o jurídicas, o donaciones de otras entidades o socios protectores.
- c) Se constituye como una Institución de Previsión Social, tiene la naturaleza de entidad privada de Previsión Social Profesional, con ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, ejerciendo una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa al sistema de Seguridad Social obligatoria o, en su caso, complementaria, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas, personas físicas o jurídicas, o donaciones de otras entidades o socios protectores.
- d) Se constituye como una Institución de Previsión Social, tiene la naturaleza de entidad pública de Previsión Social Profesional, con ánimo de lucro, basada en los principios de solidaridad, equidad y suficiencia, ejerciendo una modalidad aseguradora de carácter voluntario, alternativa al sistema de Seguridad Social obligatoria o, en su caso, complementaria, mediante aportaciones a prima fija de sus mutualistas, personas físicas o jurídicas, o donaciones de otras entidades o socios protectores.

#### **Preguntas de reserva**

#### **26 – Rocío, procuradora de los Tribunales, cree que podría encontrarse, en el ejercicio de sus funciones profesionales, en una posible causa de incompatibilidad. ¿En qué plazo está obligada a comunicarlo a la Junta de Gobierno de su Colegio?**

- a) La procuradora que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad estará obligada a comunicarlo, sin dilación, a la Junta de Gobierno de su Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.
- b) La procuradora que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad estará obligada a comunicarlo, en el plazo máximo de dos días, a la Junta de Gobierno de su Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.
- c) La procuradora que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad estará obligada a comunicarlo, en el plazo máximo de tres días, a la Junta de Gobierno de su Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.

d) La procuradora que incurra en alguna de las causas de incompatibilidad estará obligada a comunicarlo, en el plazo máximo de diez días, a la Junta de Gobierno de su Colegio y cesar, inmediatamente, en la situación de incompatibilidad.

**27 – Sara, procuradora de los Tribunales, va a solicitar la toma de posesión de un inmueble que pertenece a su cliente, Avelino. ¿Qué cantidad se devengará, según el Arancel de procuradores, por su intervención?**

a) Por la solicitud y toma de la posesión de bienes inmuebles, en cualquier clase de procedimiento, el profesional de la Procura percibirá, como máximo, la cantidad de 40,50 € que podrá incrementarse como máximo en la suma de 30,00 € por cada finca si se tratase de la toma de posesión de dos o más fincas.

b) Por la solicitud y toma de la posesión de bienes inmuebles, en cualquier clase de procedimiento, el profesional de la Procura percibirá, como máximo, la cantidad de 40,50 € que podrá incrementarse como máximo en la suma de 50,00 € por cada finca si se tratase de la toma de posesión de dos o más fincas.

c) Por la solicitud y toma de la posesión de bienes inmuebles, en cualquier clase de procedimiento, el profesional de la Procura percibirá, como máximo, la cantidad de 60,50 € que podrá incrementarse como máximo en la suma de 30,00 € por cada finca si se tratase de la toma de posesión de dos o más fincas.

d) Por la solicitud y toma de la posesión de bienes inmuebles, en cualquier clase de procedimiento, el profesional de la Procura percibirá, como máximo, la cantidad de 60,50 € que podrá incrementarse como máximo en la suma de 50,00 € por cada finca si se tratase de la toma de posesión de dos o más fincas.

## COMPETENCIAS PROFESIONALES PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE LA PROCURA

**1 – En el Tribunal de Instancia de Puertollano se va a realizar una redistribución de los asuntos. ¿Cómo se tendrá que hacer dicha distribución de los asuntos?**

a) En los Tribunales de Instancia los asuntos se distribuirán entre los jueces y las juezas, por razón de las plazas en que se integren conforme a normas de reparto predeterminadas y públicas. Las normas de reparto se aprobarán por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la Junta de Jueces y Juezas de la respectiva Sección del Tribunal de Instancia.

b) En los Tribunales de Instancia los asuntos se distribuirán entre los letrados y letradas de la Administración de Justicia, por razón de las plazas en que se integren conforme a normas de reparto predeterminadas y públicas. Las normas de reparto se aprobarán por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la Junta de letrados y letradas de la Administración de Justicia de la respectiva Sección del Tribunal de Instancia.

c) En los Tribunales de Instancia los asuntos se distribuirán entre los jueces y las juezas, por razón de las plazas en que se integren conforme a normas de reparto predeterminadas y públicas. Las normas de reparto se aprobarán por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a propuesta de la Junta de Jueces y Juezas de la respectiva Sección del Tribunal de Instancia.

d) En los Tribunales de Instancia los asuntos se distribuirán entre los letrados y letradas de la Administración de Justicia, por razón de las plazas en que se integren conforme a normas de reparto predeterminadas y públicas. Las normas de reparto se aprobarán por el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, a propuesta de la Junta de letrados y letradas de la Administración de Justicia de la respectiva Sección del Tribunal de Instancia.

**2 – Adela, integrante del cuerpo de Auxilio Judicial, quiere desempeñar la Secretaría de la oficina de Justicia en el Municipio de Alpedrete, población con más de 15.000 habitantes. ¿Podrá desempeñar la Secretaría de la Oficina de Justicia en el Municipio?**

a) No, porque la Secretaría de esta Oficina de Justicia en el Municipio solo podrá ser desempeñada por personal del Ayuntamiento en el que radique la oficina.

b) Si, porque la Secretaría de esta Oficina de Justicia en el Municipio podrá que ser desempeñada por personal cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa o de Tramitación Administrativa o de Auxilio Judicial, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

c) No, porque la Secretaría de esta Oficina de Justicia en el Municipio tendrá que ser desempeñada por personal del cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

d) No, porque la Secretaría de esta Oficina de Justicia en el Municipio tendrá que ser desempeñada por personal del cuerpo superior jerárquico de letrados de la Administración de Justicia, conforme se determine en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

**3 – Marcelo, militar de carrera, ha prestado falso testimonio ante los órganos judiciales militares. ¿Qué jurisdicción sería competente para conocer del enjuiciamiento de este delito?**

a) La jurisdicción penal.

b) La jurisdicción militar.

c) La jurisdicción contencioso-administrativa.

d) El Tribunal de Justicia Militar de la Unión Europea.

**4 – Lorena, letrada de la Administración de Justicia, acaba de cumplir 64 años y está pensando en jubilarse. ¿Cuándo podría jubilarse?**

a) La jubilación forzosa de los letrados de la Administración de Justicia se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad, sin que puedan prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo más allá de esta edad.

**b) La jubilación forzosa de los letrados de la Administración de Justicia se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad. No obstante, los funcionarios podrán prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo, como máximo hasta que cumplan 70 años de edad.**

c) La jubilación forzosa de los letrados de la Administración de Justicia se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad. No obstante, los funcionarios podrán prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo, como máximo hasta que cumplan 72 años de edad.

d) La jubilación forzosa de los letrados de la Administración de Justicia se declarará de oficio al cumplir el funcionario los 65 años de edad. No obstante, los funcionarios podrán prolongar voluntariamente su permanencia en el servicio activo, como máximo hasta que cumplan 75 años de edad.

**5 – ¿Cómo se llevará a cabo la actividad de la Oficina judicial?**

a) La actividad de la Oficina judicial, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes, que comprenderán las plazas y las secciones del Tribunal de Instancia, y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine, donde se integran los puestos de trabajo vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.

**b) La actividad de la Oficina judicial, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes, que comprenderán a los servicios comunes de tramitación y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine, donde se integran los puestos de trabajo vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.**

c) La actividad de la Oficina judicial, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes, que comprenderán a los servicios comunes de tramitación, las secciones del Tribunal de Instancia, y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine, donde se integran los puestos de trabajo vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.

d) La actividad de la Oficina judicial, definida por la aplicación de las leyes procesales, se realizará a través de los servicios comunes, que comprenderán a los servicios comunes de tramitación, las plazas y las secciones del Tribunal de Instancia, y en su caso, aquellos otros servicios comunes que se determine, donde se integran los puestos de trabajo vinculados funcionalmente por razón de sus cometidos.

**6 – ¿Cuántos jueces componen el Tribunal de Justicia de la Unión Europea?**

a) 25

**b) 27**

c) 28

d) 29

**7 – Sofía, procuradora de los Tribunales, quiere interponer en nombre de su cliente, Manuel, recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. ¿De qué plazo dispone para interponerlo?**

a) El plazo para interponer el recurso de amparo constitucional será el de los diez días siguientes a la notificación de la resolución recaída en el previo proceso judicial.

**b) El plazo para interponer el recurso de amparo constitucional será el de los veinte días siguientes a la notificación de la resolución recaída en el previo proceso judicial.**

c) El plazo para interponer el recurso de amparo constitucional será el de los treinta días siguientes a la notificación de la resolución recaída en el previo proceso judicial.

d) El plazo para interponer el recurso de amparo constitucional será el un mes a la notificación de la resolución recaída en el previo proceso judicial.

**8 – Anselmo, procurador de los Tribunales, va a interponer una demanda civil de reclamación de cantidad de 15.000,00 €, en nombre de su cliente Pilar, contra Paquita. ¿Cómo se decidirá este procedimiento por razón de la cuantía?**

- a) Se decidirá por el juicio verbal.
- b) Se decidirá por el juicio ordinario.
- c) Se decidirá por el juicio ejecutivo.
- d) Se decidirá por el juicio abreviado.

**9 – Renata, procuradora de los Tribunales, tiene que presentar un escrito a finales del mes de diciembre, ya que finaliza el plazo para presentar un recurso de reposición. ¿Son inhábiles los días de Navidad para presentar escritos procesales?.**

- a) Sí, serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 24 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.
- b) Sí, serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 23 de diciembre hasta el 7 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.
- c) Sí, serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 22 de diciembre hasta el 6 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.
- d) Sí, serán inhábiles los días del mes de agosto, así como todos los días desde el 22 de diciembre hasta el 8 de enero del año siguiente, ambos inclusive, para todas las actuaciones judiciales, excepto las que se declaren urgentes por las leyes procesales.

**10 – La jueza del Tribunal de Instancia de Villafranca de los Barros ha acordado la nulidad de actuaciones de un procedimiento judicial al haberse producido actuaciones judiciales del Tribunal de Instancia con intimidación y violencia. ¿Qué consecuencias implica la declaración de nulidad de las actuaciones?**

- a) Los Tribunales cuya actuación se hubiere producido con intimidación o violencia, tan luego como se vean libres de ella, declararán nulo parte de lo actuado, subsistiendo los actos posteriores, y promoverán la formación de causa contra los culpables, poniendo los hechos en conocimiento de la Abogacía del Estado, aunque no fuese parte en el procedimiento.
- b) Los Tribunales cuya actuación se hubiere producido con intimidación o violencia, tan luego como se vean libres de ella, declararán nulo todo lo practicado y promoverán la formación de causa contra los culpables, poniendo los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.
- c) Los Tribunales cuya actuación se hubiere producido con intimidación o violencia, tan luego como se vean libres de ella, declararán nulo todo lo practicado, subsistiendo los actos posteriores, y promoverán la formación de causa contra los culpables, poniendo los hechos en conocimiento de la Abogacía del Estado, aunque no fuese parte en el procedimiento.
- d) Los Tribunales cuya actuación se hubiere producido con intimidación o violencia, tan luego como se vean libres de ella, declararán nulo parte de lo actuado, subsistiendo los actos posteriores, y promoverán la formación de causa contra los culpables, poniendo los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

**11 – El Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria debe emplazar, en un procedimiento ordinario civil, a Josef Grudfer, en la ciudad de Colonia. Cuando el Tribunal de Colonia haya cumplido los trámites de notificación o traslado del documento, ¿qué formulario deberá expedir al efecto?**

- a) Una vez cumplidos los trámites de notificación o traslado del documento de que se trate, el organismo receptor expedirá un certificado relativo al cumplimiento de dichos trámites por medio del formulario A del anexo I del Reglamento (UE) 2020/1784, y lo remitirá al organismo transmisor, en este caso, al Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria.
- b) Una vez cumplidos los trámites de notificación o traslado del documento de que se trate, el organismo receptor expedirá un certificado relativo al cumplimiento de dichos trámites por medio del formulario D del anexo I del Reglamento (UE) 2020/1784, y lo remitirá al organismo transmisor, en este caso, al Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria.
- c) Una vez cumplidos los trámites de notificación o traslado del documento de que se trate, el organismo receptor expedirá un certificado relativo al cumplimiento de dichos trámites por medio del formulario G del anexo I del Reglamento (UE) 2020/1784, y lo remitirá al organismo transmisor, en este caso, al Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria.
- d) Una vez cumplidos los trámites de notificación o traslado del documento de que se trate, el organismo receptor expedirá un certificado relativo al cumplimiento de dichos trámites por medio del formulario K del anexo I del Reglamento (UE) 2020/1784, y lo remitirá al organismo transmisor, en este caso, al Tribunal de Instancia de Puebla de Sanabria.

**12 – Maite ha sido condenada en costas en un procedimiento civil que se está tramitando en el Tribunal de Instancia de Tarazona. Practicada la tasación de costas, ¿en qué plazo se dará traslado de la misma a Maite?**

- a) Practicada por el Letrado de la Administración de Justicia la tasación de costas se dará traslado de ella a las partes por plazo común de diez días.
- b) Practicada por el Letrado de la Administración de Justicia la tasación de costas se dará traslado de ella a las partes por plazo común de veinte días.
- c) Practicada por el Letrado de la Administración de Justicia la tasación de costas se dará traslado de ella a las partes por plazo común de treinta días.
- d) Practicada por el Letrado de la Administración de Justicia la tasación de costas se dará traslado de ella a las partes por plazo común de un mes.

**13 – Jerónimo, procurador de los Tribunales, quiere formular oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales civiles que ha interpuesto Alonso, procurador de Valeria. ¿Deberá abonar alguna tasa judicial como consecuencia de la interposición del escrito de oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales?**

- a) No, la oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales está exenta de tasas judiciales por el ejercicio de la función jurisdiccional.
- b) Si, en la oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales es exigible la cantidad fija de 150 €.
- c) Si, en la oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales es exigible la cantidad fija de 200 €.
- d) Si, en la oposición a la demanda de ejecución de títulos judiciales es exigible la cantidad fija de 300 €.

**14 – Antonia, de 90 años, es parte demandada en un procedimiento civil de reclamación de cantidad. ¿Existe alguna especialidad procesal en relación con los procesos civiles en los que una de las partes sea una persona mayor?**

- a) Todos los procedimientos, tanto en fase declarativa como de ejecución, en los que alguna de las partes interesadas sea una persona con una edad de sesenta años o más, serán de tramitación preferente.

- b) Todos los procedimientos, tanto en fase declarativa como de ejecución, en los que alguna de las partes interesadas sea una persona con una edad de setenta años o más, serán de tramitación preferente.
- c) Todos los procedimientos, tanto en fase declarativa como de ejecución, en los que alguna de las partes interesadas sea una persona con una edad de ochenta años o más, serán de tramitación preferente.
- d) Todos los procedimientos, tanto en fase declarativa como de ejecución, en los que alguna de las partes interesadas sea una persona con una edad de noventa años o más, serán de tramitación preferente.

**15 – Anselmo, que es parte en un procedimiento contencioso-administrativo quiere otorgar apoderamiento apud acta en favor de su procuradora, Irene. ¿Cómo podrá realizar el otorgamiento del apoderamiento apud acta?**

- a) El otorgamiento apud acta sólo podrá realizarse mediante comparecencia personal y deberá ser efectuado al mismo tiempo que la presentación del primer escrito o, en su caso, antes de la primera actuación, sin necesidad de que a dicho otorgamiento concurra el procurador. La representación procesal se acreditará mediante consulta automatizada orientada al dato que confirme la inscripción de esta en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales, cuando el sistema así lo permita. En otro caso, se acreditará mediante la certificación de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales.
- b) El otorgamiento apud acta sólo podrá realizarse mediante comparecencia electrónica y deberá ser efectuado al mismo tiempo que la presentación del primer escrito o, en su caso, antes de la primera actuación, sin necesidad de que a dicho otorgamiento concurra el procurador. La representación procesal se acreditará mediante consulta automatizada orientada al dato que confirme la inscripción de esta en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales, cuando el sistema así lo permita. En otro caso, se acreditará mediante la certificación de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales.
- c) El otorgamiento apud acta por comparecencia personal o electrónica deberá ser efectuado al mismo tiempo que la presentación del primer escrito o, en su caso, antes de la primera actuación, sin necesidad de que a dicho otorgamiento concurra el procurador. La representación procesal se acreditará mediante consulta automatizada orientada al dato que confirme la inscripción de esta en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales, cuando el sistema así lo permita. En otro caso, se acreditará mediante la certificación de la inscripción en el Registro Electrónico de Apoderamientos Judiciales.
- d) La jurisdicción contencioso-administrativa no permite el otorgamiento de poderes apud acta en favor de los procuradores.

**16 – Fidel, procurador de los Tribunales, quiere cesar en la representación procesal de Adelina, por lo que le manifiesta por teléfono que no va a recoger ninguna notificación procesal que se dirija a la misma a través de LexNET. ¿Es suficiente la comunicación verbal a su cliente para que Fidel cese en la representación procesal de Adelina?**

- a) No, mientras Fidel no acredite en los autos la renuncia o la cesación y se le tenga por renunciante o cesante, no podrá el procurador abandonar la representación de su poderdante, en la que habrá de continuar hasta que éste provea a la designación de otro dentro del plazo de diez días.
- b) No, mientras Fidel no acredite en los autos la renuncia o la cesación y se le tenga por renunciante o cesante, no podrá el procurador abandonar la representación de su poderdante, en la que habrá de continuar hasta que éste provea a la designación de otro dentro del plazo de veinte días.
- c) Si, la manifestación verbal de Fidel a su cliente le permitirá abandonar la representación de su poderdante en los tres días siguientes de aquél en el que hubiese tenido lugar la referida comunicación.
- d) Si, la manifestación verbal de Fidel a su cliente le permitirá abandonar la representación de su poderdante en los cinco días siguientes de aquél en el que hubiese tenido lugar la referida comunicación.

**17 – Guillermina, procuradora de los Tribunales, ha incurrido en negligencia en los actos de comunicación cuya práctica ha asumido. ¿Puede incurrir Guillermina en algún tipo de responsabilidad al asumir la práctica de actos de comunicación?**

- a) El procurador que incurriere en dolo, negligencia o morosidad en los actos de comunicación cuya práctica haya asumido o no respetare alguna de las formalidades legales establecidas, causando perjuicio a tercero, no responderá, en ningún caso, por los actos que hubiese realizado en el ejercicio de las funciones que hubiese asumido.
- b) El procurador que incurriere en dolo, negligencia o morosidad en los actos de comunicación cuya práctica haya asumido o no respetare alguna de las formalidades legales establecidas, causando perjuicio a tercero, sólo será responsable de los daños y perjuicios ocasionados por el ejercicio de sus funciones, sin que pudiese recaer sobre el mismo sanción alguna.
- c) El procurador que incurriere en dolo, negligencia o morosidad en los actos de comunicación cuya práctica haya asumido o no respetare alguna de las formalidades legales establecidas, causando perjuicio a tercero, sólo podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en las normas legales o estatutarias, sin que diese lugar a responsabilidad por los daños y perjuicios causados.
- d) El procurador que incurriere en dolo, negligencia o morosidad en los actos de comunicación cuya práctica haya asumido o no respetare alguna de las formalidades legales establecidas, causando perjuicio a tercero, será responsable de los daños y perjuicios ocasionados y podrá ser sancionado conforme a lo dispuesto en las normas legales o estatutarias.

**18 – Jorge, quiere interponer un procedimiento contencioso-administrativo. ¿Necesitará la intervención de un procurador en el procedimiento que quiere interponer?**

- a) En las actuaciones ante órganos unipersonales, las partes deberán conferir su representación a un procurador y serán asistidas, en todo caso, por abogado; y en las actuaciones ante órganos colegiados, las partes podrán conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado.
- b) En las actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un procurador y serán asistidas, en todo caso, por abogado; y en las actuaciones ante órganos colegiados, las partes podrán conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado.
- c) En las actuaciones ante órganos unipersonales, las partes podrán conferir su representación a un procurador y serán asistidas, en todo caso, por abogado; y en las actuaciones ante órganos colegiados, las partes deberán conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado.
- d) En las actuaciones ante órganos unipersonales, las partes deberán conferir su representación a un procurador y serán asistidas, en todo caso, por abogado; y en las actuaciones ante órganos colegiados, las partes deberán conferir su representación a un procurador y ser asistidas por abogado.

**19 – Pascual ha pedido a su procuradora, Amaya, la rendición de cuentas por su actuación profesional en el procedimiento penal en el que es parte. ¿Puede Pascual pedirle la rendición de cuentas a Amaya?**

- a) No, porque conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico español, el procurador no está obligado a rendir cuentas al cliente de los servicios prestados.
- b) Sí, porque el procurador está obligado a rendir cuentas al cliente de los servicios prestados, con especificación de las cantidades percibidas de éste y precisión de los conceptos e importes exactos de los pagos realizados, con mención expresa del artículo aplicado del arancel de derechos vigente.
- c) Sí, porque el procurador está obligado a rendir cuentas al cliente de los servicios prestados, con especificación de las cantidades percibidas de éste y los conceptos e importes aproximados de los pagos realizados, con mención expresa del artículo aplicado del arancel de derechos vigente.
- d) Sí, porque el procurador está obligado a rendir cuentas al cliente de los servicios prestados, con especificación de las cantidades percibidas de éste y los conceptos e importes aproximados de los pagos realizados, con mención general del artículo aplicado del arancel de derechos vigente.

**20 – El Tribunal de Instancia de Benavente va a realizar una videoconferencia en una vista telemática. Josefa, testigo en un procedimiento, se encuentra en la playa y decide asistir telemáticamente a la vista vestida con un pareo y un bañador. ¿Puede asistir de esta forma a la videoconferencia?**

- a) Sí, los intervinientes en una videoconferencia no deberán observar ninguna norma de decoro o vestimenta.
- b) Sí, los intervinientes en una videoconferencia no deberán observar ninguna norma de decoro o vestimenta cuando las actuaciones judiciales se realicen de forma telemática, pero sí cuando se realicen de forma presencial ante el Tribunal de Instancia.
- c) No, los intervinientes en una videoconferencia no deberán observar ninguna norma de decoro o vestimenta cuando las actuaciones judiciales se realicen de forma presencial ante el Tribunal de Instancia, pero deberán usar la vestimenta exigida por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma cuando se realicen las actuaciones de forma telemática.
- d) No, los intervinientes en una videoconferencia deberán observar las mismas normas de decoro, vestimenta y respeto exigidas en las actuaciones realizadas presencialmente en las salas de vistas y en las sedes de los Tribunales, oficinas judiciales y oficinas fiscales.

**21 – Stella quiere presentar una demanda civil ante el Tribunal de Instancia sin la intervención ni de abogado ni de procurador. ¿Cómo se relacionará en este caso Stella con la Administración de Justicia?**

- a) Los ciudadanos que no estén asistidos o representados por profesionales de la justicia sólo se podrán elegir comunicarse con la Administración de Justicia y recibir las comunicaciones y notificaciones por canales electrónicos.
- b) Los ciudadanos que no estén asistidos o representados por profesionales de la justicia sólo se podrán elegir comunicarse con la Administración de Justicia y recibir las comunicaciones y notificaciones por canales no electrónicos.
- c) Los ciudadanos que no estén asistidos o representados por profesionales de la justicia podrán elegir, en todo momento, que la manera de comunicarse con la Administración de Justicia y la forma de recibir las comunicaciones y notificaciones de la misma sea o no por canales electrónicos.
- d) Los ciudadanos que no estén asistidos o representados por profesionales de la justicia no se podrán relacionar, directamente, con la Administración de Justicia.

**22 – El Tribunal de Instancia de Vera tiene que notificar una resolución procesal a Almudena, interesada en un procedimiento judicial civil. ¿Cómo se realizará la comunicación de la resolución procesal a Almudena?**

- a) La entrega al destinatario de la comunicación de la copia de la resolución o de la cédula se efectuará en la plataforma e-EDES, en la sede del tribunal, en el domicilio de la persona que deba ser notificada, requerida, citada o emplazada, o mediante notificación en la Carpeta Ciudadana, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la ejecución.
- b) La entrega al destinatario de la comunicación de la copia de la resolución o de la cédula se efectuará en la Carpeta Ciudadana o en la sede del tribunal, en el domicilio de la persona que deba ser notificada, requerida, citada o emplazada, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la ejecución.
- c) La entrega al destinatario de la comunicación de la copia de la resolución o de la cédula se efectuará, únicamente, en el domicilio de la persona que deba ser notificada, requerida, citada o emplazada, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la ejecución.
- d) La entrega al destinatario de la comunicación de la copia de la resolución o de la cédula se efectuará en la sede judicial electrónica, en la sede del tribunal o en el domicilio de la persona que deba ser notificada, requerida, citada o emplazada, sin perjuicio de lo previsto en el ámbito de la ejecución.

**23 – El Tribunal de Instancia de Cervera de Pisuerga debe remitir un exhorto al Tribunal de Instancia de Cambados para la práctica de una actuación judicial. ¿A quién le corresponderá la expedición del exhorto?**

- a) La expedición y autorización del exhorto corresponderá al letrado de la Administración de Justicia.
- b) La expedición y autorización del exhorto corresponderá al Presidente del Tribunal de Instancia.
- c) La expedición y autorización del exhorto corresponderá al juez de la plaza correspondiente del Tribunal de Instancia.
- d) La expedición y autorización del exhorto corresponderá al Secretario Coordinador Provincial.

**24 – En todo escrito que inicie un procedimiento judicial, de ejecución, o a otra instancia, si el solicitante no se manifiesta sobre si le interesa que todos los actos de comunicación se realicen por su procurador, ¿qué hará el órgano judicial?**

- a) El letrado de la Administración de Justicia dará curso a los autos, realizándose tales actos por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- b) El juez o jueza del Tribunal de Instancia dará curso a los autos, realizándose tales actos por los funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial.
- c) El letrado de la Administración de Justicia dará curso a los autos, realizándose tales actos por los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.
- d) El juez o jueza del Tribunal de Instancia dará curso a los autos, realizándose tales actos por los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

**25 – Noa, procuradora de los Tribunales, ha sufrido un accidente de circulación, con hospitalización, mientras se desplazaba al Tribunal de Instancia de Zafra para asistir a una vista civil. Ante este supuesto de fuerza mayor, ¿se podrá suspender el reenvío del servicio de notificaciones a la procuradora?**

- a) En el caso de acreditación por parte de una persona profesional de la procura de una causa de fuerza mayor prevista en la ley, los Colegios de Procuradores podrán suspender el reenvío del servicio de notificaciones durante un plazo máximo de tres días hábiles.
- b) En el caso de acreditación por parte de una persona profesional de la procura de una causa de fuerza mayor prevista en la ley, los Colegios de Procuradores podrán suspender el reenvío del servicio de notificaciones durante un plazo máximo de cinco días hábiles.
- c) En el caso de acreditación por parte de una persona profesional de la procura de una causa de fuerza mayor prevista en la ley, los Colegios de Procuradores podrán suspender el reenvío del servicio de notificaciones durante un plazo máximo de diez días hábiles.
- d) En el caso de acreditación por parte de una persona profesional de la procura de una causa de fuerza mayor prevista en la ley, los Colegios de Procuradores podrán suspender el reenvío del servicio de notificaciones durante un plazo máximo de veinte días hábiles.

**26 – En el acceso al expediente judicial electrónico, ¿a quién le corresponde definir los términos para que los sistemas de gestión procesal sean interoperables con la Carpeta Justicia?**

- a) Al Comité técnico estatal de la Administración judicial electrónica.
- b) Al Consejo General del Poder Judicial.
- c) Al Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.
- d) A las Comunidades Autónomas que hayan asumido competencias en justicia en sus respectivos Estatutos de Autonomía.

**27 – Silvia, procuradora de los Tribunales, representa en un proceso penal a Raquel. Está prevista una parada técnica, por razones de mantenimiento, en el sistema LexNET. ¿Con qué antelación mínima deberá avisarse a Silvia de esta parada o interrupción de los sistemas informáticos de comunicación?**

- a) Estas paradas serán avisadas por el propio sistema informático con una antelación mínima de diez días, indicando el tiempo estimado de indisponibilidad del servicio.
- b) Estas paradas serán avisadas por el propio sistema informático con una antelación mínima de veinte días, indicando el tiempo estimado de indisponibilidad del servicio.
- c) Estas paradas serán avisadas por el propio sistema informático con una antelación mínima de treinta días, indicando el tiempo estimado de indisponibilidad del servicio.
- d) Estas paradas serán avisadas por el propio sistema informático con una antelación mínima de un mes, indicando el tiempo estimado de indisponibilidad del servicio.

**28 – Elena, procuradora de los Tribunales, debe presentar, por vía telemática, un escrito ante el Tribunal de Instancia. ¿Qué tipo de firma electrónica deberá incorporar ese escrito?**

- a) El escrito principal deberá incorporar firma electrónica basada en un certificado cualificado y se adaptará a lo establecido en la normativa reguladora del uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.
- b) El escrito principal deberá incorporar firma electrónica basada en un certificado avanzado y se adaptará a lo establecido en la normativa reguladora del uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.
- c) El escrito principal deberá incorporar firma electrónica basada en un certificado normalizado y se adaptará a lo establecido en la normativa reguladora del uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.
- d) El escrito principal deberá incorporar firma electrónica basada en un certificado simple y se adaptará a lo establecido en la normativa reguladora del uso de las tecnologías en la Administración de Justicia.

**29 – Àngels, procuradora de los Tribunales, ha solicitado al Tribunal de Instancia, la remisión del expediente judicial electrónico del procedimiento en el que está interviniendo. ¿En qué plazo deberá remitirse el expediente judicial electrónico a la procuradora?**

- a) La remisión de expedientes se producirá en el plazo improrrogable de tres días desde que se hubiese formulado la solicitud al Tribunal de Instancia.
- b) La remisión de expedientes se producirá en el plazo improrrogable de cinco días desde que se hubiese formulado la solicitud al Tribunal de Instancia.
- c) La remisión de expedientes se producirá en el plazo improrrogable de diez días desde que se hubiese formulado la solicitud al Tribunal de Instancia.
- d) La remisión de expedientes se sustituirá a todos los efectos legales por la puesta a disposición del expediente judicial electrónico, pudiendo obtener copia electrónica del mismo todos aquellos que tengan derecho conforme a lo dispuesto en las normas procesales.

**30 – Eulalia, procuradora de los Tribunales en un procedimiento laboral, ha solicitado la testifical, mediante videoconferencia de Laura a través de un lugar seguro. ¿En cuál de los siguientes espacios no podría hacerse la videoconferencia por no tener la condición de lugar seguro?**

- a) Las sedes de las Fuerzas Armadas, para la intervención de sus miembros.
- b) El Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y los Institutos de Medicina Legal, para la intervención de los Médicos Forenses, Facultativos, Técnicos y Ayudantes de Laboratorio.
- c) Las sedes oficiales de la Abogacía del Estado, del Servicio Jurídico de la Administración de la Seguridad Social y de los Servicios Jurídicos de las Comunidades Autónomas, para la intervención de los miembros de tales servicios.

d) Los Centros penitenciarios, órganos dependientes de Instituciones Penitenciarias, centros de internamiento de extranjeros y centros de internamiento de menores, para las personas internas y funcionarios públicos.

**31 – Francisco, abogado de Carmen, anuncia en su escrito de contestación a la demanda, en un proceso civil, la presentación posterior de un dictamen por no poder aportarlo con la referida contestación. ¿De qué plazo dispone para presentar el dictamen?**

a) Si no les fuese posible a las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados, junto con la demanda o contestación, expresarán en una u otra los dictámenes de que, en su caso, pretendan valerse, que habrán de aportar, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de iniciarse la audiencia previa al juicio ordinario o en treinta días desde la presentación de la demanda o de la contestación en el juicio verbal.

b) Si no les fuese posible a las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados, junto con la demanda o contestación, expresarán en una u otra los dictámenes de que, en su caso, pretendan valerse, que habrán de aportar, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso cinco días antes de iniciarse la audiencia previa al juicio ordinario o en veinte desde la presentación de la demanda o de la contestación en el juicio verbal.

c) Si no les fuese posible a las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados, junto con la demanda o contestación, expresarán en una u otra los dictámenes de que, en su caso, pretendan valerse, que habrán de aportar, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso diez días antes de iniciarse la audiencia previa al juicio ordinario o en treinta días desde la presentación de la demanda o de la contestación en el juicio verbal.

d) Si no les fuese posible a las partes aportar dictámenes elaborados por peritos por ellas designados, junto con la demanda o contestación, expresarán en una u otra los dictámenes de que, en su caso, pretendan valerse, que habrán de aportar, para su traslado a la parte contraria, en cuanto dispongan de ellos, y en todo caso diez días antes de iniciarse la audiencia previa al juicio ordinario o en veinte desde la presentación de la demanda o de la contestación en el juicio verbal.

**32 – José Antonio, letrado de la Administración de Justicia, considera que la demanda interpuesta por Anselmo, procurador de los Tribunales, incluye pretensiones que están siendo objeto de procedimientos anteriores planteados por otros litigantes, que no es preciso realizar un control de transparencia de la cláusula ni valorar la existencia de vicios en el consentimiento del contratante y que las condiciones generales de contratación cuestionadas tienen identidad sustancial. Dada cuenta y examinado el asunto, el Tribunal dicta auto acordando la suspensión del curso de las actuaciones hasta que se dicte sentencia firme en el procedimiento identificado como testigo. ¿Qué recurso puede interponerse contra este auto?**

a) Contra el auto acordando la suspensión cabrá recurso de reposición que se tramitará de modo preferente y urgente.

b) Contra el auto acordando la suspensión cabrá recurso directo de revisión que se tramitará de modo preferente y urgente.

c) Contra el auto acordando la suspensión cabrá recurso de apelación que se tramitará de modo preferente y urgente.

d) Contra el auto acordando la suspensión cabrá recurso de casación que se tramitará de modo preferente y urgente.

**33 – Yolanda, abogada de Fabián, ha interpuesto demanda de tercería de mejor derecho respecto a un inmueble que ha sido embargado en un procedimiento civil de ejecución. ¿Qué forma adoptará la resolución que resuelva la tercería de dominio?**

- a) La tercería de dominio se resolverá por medio de auto, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien.
- b) La tercería de dominio se resolverá por medio de auto, produciendo efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien.
- c) La tercería de dominio se resolverá por medio de sentencia, sin que produzca efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien.
- d) La tercería de dominio se resolverá por medio de sentencia, produciendo efectos de cosa juzgada en relación con la titularidad del bien.

**34 – En un procedimiento de ejecución civil que se está tramitando en el Tribunal de Instancia de Almazán, se ha celebrado subasta electrónica sobre un inmueble. ¿Cómo se remitirá el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas al Registro de la Propiedad?**

- a) A instancia de parte, el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas se remitirán electrónicamente al Registro o Registros de la Propiedad correspondientes.
- b) De oficio, el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas se remitirán electrónicamente al Registro o Registros de la Propiedad correspondientes.
- c) A instancia de parte, el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas se remitirán mediante carta certificada con acuse de recibo, acreditativos de la fecha de su remisión, al Registro o Registros de la Propiedad correspondientes.
- d) De oficio, el testimonio del decreto de adjudicación y el mandamiento de cancelación de cargas se remitirán mediante carta certificada con acuse de recibo, acreditativos de la fecha de su remisión, al Registro o Registros de la Propiedad correspondientes.

**35 – Pilar, procuradora de los Tribunales, ha instado la ejecución de una sentencia civil para que se produzca el lanzamiento de Isabel de un inmueble que constituye su vivienda habitual. ¿Qué plazo se concederá a Isabel para desalojar el inmueble?**

- a) Cuando el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, el Letrado de la Administración de Justicia les dará un plazo de diez días para desalojarlo.
- b) Cuando el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, el Letrado de la Administración de Justicia les dará un plazo de veinte días para desalojarlo.
- c) Cuando el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, el Letrado de la Administración de Justicia les dará un plazo de treinta días para desalojarlo.
- d) Cuando el inmueble cuya posesión se deba entregar fuera vivienda habitual del ejecutado o de quienes de él dependan, el Letrado de la Administración de Justicia les dará un plazo de un mes para desalojarlo.

**36 – Paula ha interpuesto una demanda ejecutiva civil, basada en un acuerdo de mediación, en la que solicita la entrega de la cantidad de 45.000 € a Remedios. ¿Cómo deberá hacerse en este caso concreto el requerimiento de pago a Remedios para que puedan embargarse sus bienes?**

- a) El requerimiento de pago al ejecutado se deberá verificar mediante carta certificada con acuse de recibo remitida por los Servicios Comunes procesales correspondientes del Tribunal de Instancia que sea competente para conocer de la ejecución.

b) El requerimiento de pago al ejecutado se deberá verificar mediante la utilización de medios electrónicos que permitan dejar constancia fehaciente de la notificación a la persona cuyos bienes deban ser embargados.

c) El requerimiento de pago al ejecutado se deberá verificar mediante comunicación efectuada por el procurador legalmente habilitado, debiendo dejar éste constancia de la recepción del requerimiento efectuado al ejecutado.

**d) En este caso, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.**

**37 – En el procedimiento de ejecución civil de título judicial que está conociendo el Tribunal de Instancia de Reinos, se ha acordado nombrar como depositaria de los bienes embargados a Esther. ¿Quién es competente para el nombramiento de Esther como depositaria?**

**a) El letrado de la Administración de Justicia podrá nombrar mediante decreto depositario de los bienes embargados a un tercero.**

b) El letrado de la Administración de Justicia podrá nombrar mediante diligencia de ordenación depositario de los bienes embargados al acreedor ejecutante.

c) El juez o jueza de la plaza que conozca el procedimiento de ejecución podrá nombrar mediante auto depositario de los bienes embargados al acreedor ejecutante.

d) El juez o jueza de la plaza que conozca el procedimiento de ejecución podrá nombrar mediante providencia depositario de los bienes embargados al acreedor ejecutante.

**38 – El Tribunal de Instancia de La Bisbal d'Empordà ha requerido a Rodolfo, acreedor de Jordi, en un procedimiento de ejecución civil, para que se pronuncia sobre la subsistencia y cuantía actual de los créditos existentes en la certificación de cargas. Ante la negativa de Rodolfo al cumplir el requerimiento, ¿qué podrá hacer el órgano judicial?**

a) Transcurridos tres días desde el requerimiento al ejecutado y a los acreedores sin que ninguno de ellos haya contestado, el letrado o letrada de la Administración de Justicia podrá reiterarlos, con el apercibimiento de la imposición de las multas previstas, mientras no sean atendidos.

**b) Transcurridos diez días desde el requerimiento al ejecutado y a los acreedores sin que ninguno de ellos haya contestado, el letrado o letrada de la Administración de Justicia podrá reiterarlos, con el apercibimiento de la imposición de las multas previstas, mientras no sean atendidos.**

c) Transcurridos veinte días desde el requerimiento al ejecutado y a los acreedores sin que ninguno de ellos haya contestado, el letrado o letrada de la Administración de Justicia podrá reiterarlos, con el apercibimiento de la imposición de las multas previstas, mientras no sean atendidos.

d) Transcurridos treinta días desde el requerimiento al ejecutado y a los acreedores sin que ninguno de ellos haya contestado, el letrado o letrada de la Administración de Justicia podrá reiterarlos, con el apercibimiento de la imposición de las multas previstas, mientras no sean atendidos.

**39 – En un procedimiento de ejecución civil, celebrada la subasta, no ha concurrido ningún postor, quedando la subasta desierta. ¿Qué podrá hacer en este caso el ejecutado?**

**a) Desde la finalización de la subasta desierta, el ejecutado, por sí o a propuesta del ejecutante, puede designar una persona que esté dispuesta a adjudicarse el bien por un importe que sea igual o superior al 50 por ciento de su valor de subasta. También se podrá adjudicar por la cantidad suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, sin que pueda ser inferior al 40 por ciento del valor de subasta.**

b) Desde la finalización de la subasta desierta, el ejecutado, por sí o a propuesta del ejecutante, puede designar una persona que esté dispuesta a adjudicarse el bien por un importe que sea igual o superior al 60 por ciento de su valor de subasta. También se podrá adjudicar por la cantidad suficiente para lograr la

completa satisfacción del derecho del ejecutante, sin que pueda ser inferior al 40 por ciento del valor de subasta.

c) Desde la finalización de la subasta desierta, el ejecutado, por sí o a propuesta del ejecutante, puede designar una persona que esté dispuesta a adjudicarse el bien por un importe que sea igual o superior al 50 por ciento de su valor de subasta. También se podrá adjudicar por la cantidad suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, sin que pueda ser inferior al 30 por ciento del valor de subasta.

d) Desde la finalización de la subasta desierta, el ejecutado, por sí o a propuesta del ejecutante, puede designar una persona que esté dispuesta a adjudicarse el bien por un importe que sea igual o superior al 60 por ciento de su valor de subasta. También se podrá adjudicar por la cantidad suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante, sin que pueda ser inferior al 30 por ciento del valor de subasta.

**40 – Idoia, procuradora de los Tribunales, ha interpuesto demanda ejecutiva, contra Juan, basada en título que contiene una obligación de no hacer. Admitida a trámite la demanda ejecutiva, ¿en qué plazo se requerirá por auto a Juan para que dé cumplimiento a su obligación de no hacer?**

a) En el auto por el que se despache ejecución se requerirá al ejecutado para que, dentro del plazo de diez días, cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo.

b) En el auto por el que se despache ejecución se requerirá al ejecutado para que, dentro del plazo de veinte días, cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo.

c) En el auto por el que se despache ejecución se requerirá al ejecutado para que, dentro del plazo de treinta días, cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo.

**d) En el auto por el que se despache ejecución se requerirá al ejecutado para que, dentro del plazo que el tribunal estime adecuado, cumpla en sus propios términos lo que establezca el título ejecutivo.**

**41 – Ignacio, procurador en un procedimiento de ejecución hipotecaria, quiere solicitar que se confiera a su cliente, como acreedor hipotecario, la administración o posesión interina de la finca hipotecada. ¿Desde qué momento podrá solicitarlo?**

**a) Transcurrido el término de diez días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución.**

b) Transcurrido el término de veinte días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución.

c) Transcurrido el término de treinta días desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución.

d) Transcurrido el término de un mes desde el requerimiento de pago o, cuando éste se hubiera efectuado extrajudicialmente, desde el despacho de la ejecución.

**42 – ¿Desde qué momento no será posible iniciar ejecuciones singulares y apremios administrativos contra los bienes o derechos de la masa activa del concurso?**

a) Desde la solicitud de concurso por los acreedores, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni tampoco apremios administrativos, incluidos los tributarios, contra los bienes o derechos de la masa activa.

**b) Desde la declaración de concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni tampoco apremios administrativos, incluidos los tributarios, contra los bienes o derechos de la masa activa.**

c) Desde la determinación del pasivo del concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni tampoco apremios administrativos, incluidos los tributarios, contra los bienes o derechos de la masa activa.

d) Desde la calificación del concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni tampoco apremios administrativos, incluidos los tributarios, contra los bienes o derechos de la masa activa.

**43 – Samantha, procuradora de los Tribunales, va a presentar una demanda de ejecución en España basada en una sentencia dictada en un procedimiento civil en Letonia. ¿Será necesario su previo reconocimiento para que pueda ejecutarse en España?**

a) No, las resoluciones dictadas en un Estado miembro que tengan fuerza ejecutiva en él gozarán también de esta en los demás Estados miembros sin necesidad de una declaración de fuerza ejecutiva.

b) Sí, las resoluciones dictadas en un Estado miembro que tengan fuerza ejecutiva deberán ser previamente reconocidas mediante el procedimiento de exequatur.

c) Sí, las resoluciones dictadas en un Estado miembro que tengan fuerza ejecutiva deberán ser previamente reconocidas mediante un procedimiento simplificado que se llevará a cabo por los trámites previstos para el juicio verbal.

d) Sí, las resoluciones dictadas en un Estado miembro que tengan fuerza ejecutiva deberán ser previamente reconocidas mediante un procedimiento simplificado que se llevará a cabo por los trámites previstos para el juicio ordinario.

**44 – Gonzalo, Registrador de la Propiedad de Segovia, ha realizado una calificación negativa del documento presentado por Ildefonso que impide su inscripción en el Registro de la Propiedad. Ante la calificación negativa, ¿se entenderá prorrogado automáticamente el asiento de presentación?**

a) Sí, se entenderá prorrogado automáticamente el asiento de presentación por un plazo de treinta días contados desde la fecha de la última notificación. De esta fecha se dejará constancia por nota al margen del asiento de presentación.

b) Sí, se entenderá prorrogado automáticamente el asiento de presentación por un plazo de sesenta días contados desde la fecha de la última notificación. De esta fecha se dejará constancia por nota al margen del asiento de presentación.

c) Sí, se entenderá prorrogado automáticamente el asiento de presentación por un plazo de noventa días contados desde la fecha de la última notificación. De esta fecha se dejará constancia por nota al margen del asiento de presentación.

d) No, la calificación negativa de un documento impide que se entienda prorrogado automáticamente el asiento de presentación.

**45 – Irene quiere iniciar un procedimiento de autorización para la realización de actos de disposición sobre los bienes de una persona con discapacidad con medidas de apoyo para el ejercicio de su capacidad jurídica. ¿Necesitará postulación procesal en este procedimiento?**

a) No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador siempre que el valor del acto para el que se inste el expediente no supere los 900 €. Cuando lo supere, la solicitud inicial podrá realizarse sin necesidad de ambos profesionales, sin perjuicio de que el Juez pueda ordenar la actuación de todos los interesados por medio de abogado cuando la complejidad de la operación así lo requiera o comparezcan sujetos con intereses enfrentados.

b) No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador siempre que el valor del acto para el que se inste el expediente no supere los 2.000 €. Cuando lo supere, la solicitud inicial podrá realizarse sin necesidad de ambos profesionales, sin perjuicio de que el Juez pueda ordenar la actuación de todos los interesados por medio de abogado cuando la complejidad de la operación así lo requiera o comparezcan sujetos con intereses enfrentados.

c) No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador siempre que el valor del acto para el que se inste el expediente no supere los 3.000 €. Cuando lo supere, la solicitud inicial podrá realizarse sin

necesidad de ambos profesionales, sin perjuicio de que el Juez pueda ordenar la actuación de todos los interesados por medio de abogado cuando la complejidad de la operación así lo requiera o comparezcan sujetos con intereses enfrentados.

d) No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador siempre que el valor del acto para el que se inste el expediente no supere los 6.000 €. Cuando lo supere, la solicitud inicial podrá realizarse sin necesidad de ambos profesionales, sin perjuicio de que el Juez pueda ordenar la actuación de todos los interesados por medio de abogado cuando la complejidad de la operación así lo requiera o comparezcan sujetos con intereses enfrentados.

**46 – Juanma ha sido enjuiciado en un procedimiento penal abreviado por la comisión de un delito. ¿Cuándo se dictará la sentencia?**

- a) La sentencia se dictará dentro de los dos días siguientes a la finalización del juicio oral.
- b) La sentencia se dictará dentro de los tres días siguientes a la finalización del juicio oral.
- c) La sentencia se dictará dentro de los cinco días siguientes a la finalización del juicio oral.
- d) La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la finalización del juicio oral.

**47 – Breixo, procurador de los Tribunales, quiere concertar por su propia iniciativa una reunión con Andrea, que ha sido víctima de una catástrofe natural, para representarle en juicio, al considerar que puede existir una posible responsabilidad penal. ¿Existe alguna limitación legal en estos casos?**

- a) No, los abogados y procuradores podrán dirigirse, en cualquier momento, a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales.
- b) Sí, los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos veinte días desde el hecho.
- c) Sí, los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos treinta días desde el hecho.
- d) Sí, los abogados y procuradores no podrán dirigirse a las víctimas directas o indirectas de catástrofes, calamidades públicas u otros sucesos que hubieran producido un número elevado de víctimas que cumplan los requisitos que se determinen reglamentariamente y que puedan constituir delito, para ofrecerles sus servicios profesionales hasta transcurridos cuarenta y cinco días desde el hecho.

**48 – Eugenia ha sido víctima de violencia de género. ¿Tiene derecho a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida?**

- a) Sí, las víctimas de violencia de género tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.
- b) No, las víctimas de violencia de género sólo tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa por abogado, pero no a la representación gratuita por procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

c) No, las víctimas de violencia de género sólo tienen derecho a la representación gratuita por procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida, pero no a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, y a la defensa por abogado.

d) No, las víctimas de violencia de género no tienen derecho a recibir asesoramiento jurídico gratuito en el momento inmediatamente previo a la interposición de la denuncia, ni a la defensa por abogado, ni a la representación gratuita por procurador en todos los procesos y procedimientos administrativos que tengan causa directa o indirecta en la violencia padecida.

**49 – Admitida la demanda en el proceso ordinario laboral, ¿en qué en el plazo desde la notificación de la demanda se requerirá a la parte demandada para que designe letrado o letrada, graduado o graduada social o procurador o procuradora, salvo que litigase por sí misma?**

a) En el plazo de dos días desde la notificación de la demanda.

b) En el plazo de tres días desde la notificación de la demanda.

c) En el plazo de cinco días desde la notificación de la demanda.

d) En el plazo de diez días desde la notificación de la demanda.

**50 – Julián, procurador de los Tribunales, quiere interponer un recurso, en un procedimiento contencioso-administrativo, contra una providencia dictada por el juez. ¿Qué recursos cabe interponer contra esta providencia?**

a) Recurso de reposición.

b) Recurso directo de revisión.

c) Recurso de apelación.

d) Recurso de suplicación.

#### **Preguntas de reserva**

**51 – Antonia, ha sido declarada rebelde en un procedimiento civil, por no comparecer en tiempo y forma. Notificada la sentencia dictada en el procedimiento, ¿qué recursos ordinarios podrá interponer contra la sentencia?**

a) El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación, y el de audiencia al rebelde, cuando procedan, si los interpone dentro del plazo legal.

b) El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia sólo podrá utilizar contra ella el recurso de casación, y el de audiencia al rebelde, cuando procedan, si los interpone dentro del plazo legal.

c) El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia sólo podrá utilizar contra ella el recurso de apelación, y el de casación, cuando procedan, si los interpone dentro del plazo legal.

d) El demandado rebelde a quien haya sido notificada personalmente la sentencia sólo podrá utilizar contra ella el recurso de audiencia al rebelde, si lo interpone dentro del plazo legal.

**52 – En la ejecución de sentencias por delitos contra la Hacienda Pública, la disconformidad del obligado al pago con las modificaciones que con arreglo a lo previsto en la Ley General Tributaria lleve a cabo la Administración Pública, ¿en qué plazo se pondrá de manifiesto al Tribunal competente para la ejecución?**

a) En el plazo de diez días desde su notificación.

- b) En el plazo de veinte días desde su notificación.
- c) En el plazo de treinta días desde su notificación.
- d) En el plazo de un mes desde su notificación.

**53 – Ingrid ha interpuesto un procedimiento monitorio ante la jurisdicción laboral frente a un empresario en reclamación de cantidades derivadas de su relación laboral. Si la petición inicial tuviese defectos subsanables, ¿qué plazo habrá para subsanarlos?**

- a) El letrado o letrada de la Administración de Justicia procederá a la comprobación de los requisitos anteriores, completando, en su caso, los indicados en la solicitud con otros domicilios, datos de identificación o que afecten a la situación empresarial, utilizando a tal fin los medios de que disponga el juzgado, y concederá trámite de subsanación por dos días de cualquier defecto que apreciare, salvo que sean insubsanables.
- b) El letrado o letrada de la Administración de Justicia procederá a la comprobación de los requisitos anteriores, completando, en su caso, los indicados en la solicitud con otros domicilios, datos de identificación o que afecten a la situación empresarial, utilizando a tal fin los medios de que disponga el juzgado, y concederá trámite de subsanación por tres días de cualquier defecto que apreciare, salvo que sean insubsanables.
- c) El letrado o letrada de la Administración de Justicia procederá a la comprobación de los requisitos anteriores, completando, en su caso, los indicados en la solicitud con otros domicilios, datos de identificación o que afecten a la situación empresarial, utilizando a tal fin los medios de que disponga el juzgado, y concederá trámite de subsanación por cuatro días de cualquier defecto que apreciare, salvo que sean insubsanables.
- d) El letrado o letrada de la Administración de Justicia procederá a la comprobación de los requisitos anteriores, completando, en su caso, los indicados en la solicitud con otros domicilios, datos de identificación o que afecten a la situación empresarial, utilizando a tal fin los medios de que disponga el juzgado, y concederá trámite de subsanación por diez días de cualquier defecto que apreciare, salvo que sean insubsanables.

**54 – Joel, ha obtenido una sentencia favorable a sus intereses en un procedimiento contencioso-administrativo. ¿En qué plazo podría instar la ejecución forzosa de la sentencia cuando devenga firme?**

- a) Transcurridos veinte días a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo.
- b) Transcurridos un mes a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo.
- c) Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo.
- d) Transcurridos tres meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo.